



EXPTE Nº 4091/D/15
SANCIONADA: 15/12/15
PROMULGADA:
DECRETO Nº
ORDENANZA:1.815/HCD/15

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) SANCIÓNENSE con fuerza de Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2016, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) RECURSOS: Estímese en la suma de pesos TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 344.620.500,00), el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 208.380.500,00
RECURSOS NO CORRIENTES	\$ 13.400.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$ 122.840.000,00
Total de RECURSOS	\$ 344.620.500,00

ARTICULO 3º) EROGACIONES: Fíjese en la suma de pesos, TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 344.620.500,00), las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2016, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 213.880.500,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 7.900.000,00
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$ 122.840.000,00
Total de EROGACIONES	\$ 344.620.500,00

ARTICULO 4º) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto eriodo 2015 y 2016.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



ARTICULO 5º) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos .

ARTICULO 6º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 7º) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.



Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Ana Maria Ianni
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.815/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.